T.R.D 150.11.6/189.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 189 del 28 de octubre de 2024 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 28 de octubre de 2024

Señor:
FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS.
C.C. No. 3.276.440 de Restrepo-Meta.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 189, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-023-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "ENDULZA TU VIDA EN FAMILIA" PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-023-2024** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.276.440 de Restrepo, el día 23 de octubre de 2024, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS**

EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "ENDULZA TU VIDA EN FAMILIA" PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS** C.C. No. 3.276.440 de Restrepo-Meta Dirección: Torre 31 Apto 403 Balcones De Cofrem Correo: frankpineros4@gmail.com Celular: 3024673436 Restrepo - Meta
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN "ENDULZA TU VIDA EN FAMILIA" PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.019.400)**	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	80111619	Presentador Animador: experto en la conducción y animación de eventos con experiencia de 2 eventos donde se encarga de la presentación y conducción del mismo. Deberá contar con un disfraz amigable con los niños.	HORA	3	$ 170.000	$ 510.000
2	80141903	Puesta en escena de tres personas disfrazadas de personajes infantiles, quienes realizaran actividades dirigidas a niños y niñas del Municipio, deberán realizar recorridos por las diferentes zonas	GLOBAL	1	$ 1.410.000	$ 1.410.000

		del lugar para la toma de fotografías con los niños, además de realizar figuras en globos gusano.				
3	52161500	SONIDO con capacidad para 1 a 500 personas por 1 día incluye transporte armado desmonte y persona para el manejo que comprende 2 Cabinas activas de medios y 2 bajos activos, consola digital de 8 canales y 2 micrófonos de solapa.	GLOBAL	1	$820.000	$ 820.000
4	49101609	Stand Alusivo al dia de los niños, Que comprende de un aro con globos de colores alusivas a la temática del evento, tres letras iluminadas con luz led de un metro de alto, baking ovalado con la siguiente frase ENDULZA TU VIDA EN FAMILIA y decorado en telas, globos en papel metalizado, dos torres de globos, figuras de cartón alusivas a la temática del evento, globos de figuras tipo gusano, cuatro pares led y una luz negra.	GLOBAL	1	$ 1.810.000	$ 1.810.000
5	13101606-50161814-50181905	Recipiente en plástico con diseño de calabaza de diferentes colores que incluya 10 dulces de diferentes sabores a fruta, 1 barrilete, 1 masmelo, 1	UNIDADES	2600	$6.719	$ 17.469.400
		bombón, 1 galleta. Incluye transporte al lugar del evento.				
TOTAL						**$22.019.400**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato.
3. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
4. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
5. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
6. Garantizar la calidad en los elementos a entregar para cumplimiento del Objeto Contractual.
7. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
8. Entregar los elementos y materiales en las cantidades indicadas, marcas reconocidas y buen estado.
9. Tener en cuenta las recomendaciones brindadas por el Supervisor del Contrato.
10. Las demás que se consideren necesarias para llevar a feliz término el cumplimiento del Contrato.
11. Garantizar el montaje y desmonte de los elementos logísticos.

12. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo el evento.
13. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los invitados.
14. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
15. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Restrepo-Meta.
16. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.
En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO

Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO

En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Martha Liliana Urrego Pèrez
Abogada Oficina Contratación CPS N° 120 de 2024

ALCALDÍA DE RESTREPO META